



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 361-2016-FONDEPES/J

Lima, 14 DIC. 2016



M. I. CASTRO

VISTOS: El Informe N° 248-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), así como el Informe N° 734-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;



E. FERNANDEZ

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de mayo de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 190-2016-FONDEPES/J, se aprobó el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) correspondiente a la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN) y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA);

Que, el 21 de octubre de 2016 y el 4 de noviembre de 2016, mediante los Memorandos N° 591-2016-FONDEPES/OGPP y N° 630-2016-FONDEPES/OGPP, respectivamente, la OGPP solicitó a la OGAJ opinión legal sobre la procedencia de la modificación del MAPRO del FONDEPES, propuesta por la DIGENIPAA, en lo correspondiente al acápite de dicha Dirección;

Que, el 10 de noviembre de 2016, mediante el Informe N° 734-2016-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que resulta legalmente viable la modificación del MAPRO del FONDEPES, en lo correspondiente al acápite de la DIGENIPAA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM "Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos brindados en exclusividad por las entidades de la administración pública";

Que, el 24 de noviembre de 2016, mediante el Informe N° 248-2016-FONDEPES/OGPP, la OGPP emitió opinión favorable para la aprobación de la modificación del MAPRO del FONDEPES, en lo correspondiente al acápite de la DIGENIPAA, y recomendó realizar las acciones correspondientes para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM "Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos brindados en exclusividad por las entidades de la administración pública", la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal h) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la modificación del MAPRO del FONDEPES, en el acápite DIGENIPAA;



F. PARITA



J.G. RIVERA



JMR



Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en lo correspondiente al acápite de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y publíquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

